



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00220-00

Se incorpora al expediente, el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte interesada, mediante el cual manifiesta que, fue enviada la notificación a los señores Elkin Darío Diez Arenas y Jhon Bairon Gallego Arenas al correo electrónico: oscarjimeneztv@gmail.com

Correo enviado a ELKIN DE JESÚS DIEZ ARENAS, al e.mail oscarjimeneztv@gmail.com el 30 abril de 2.021

NOTIFICACIÓN PROCESO SUCESORIO RADICADO
05360400300220210022000



Daniel Alberto Valderrama Castellanos <danielabogado@gmail.com>
(hace 6 minutos)

para oscarjimeneztv, Cco:Daniel

Señor ELKIN DE JESÚS DIEZ ARENAS, por este medio me permito anexar el Auto que declara abierta el proceso sucesorio (liquidación) de la señora CARMELINA ARENAS JIMENEZ, ello con el fin de proceder a la NOTIFICACIÓN PROCESO de SUCESIÓN CARMELINA ARENAS JIMENEZ.

El Auto le confiere un término perentorio para que se haga parte del mismo, representado por abogado, tal como se lee en el correspondiente Auto anunciado.

—
Daniel Alberto Valderrama Castellanos
Abogado Consultor
CONSULTORIAS GENERACIÓN AVANZADA S.A.S.
"CONSULGEA" -Abogados Consultores.
Agencia Corporativa, Agencia Litigiosa.
Medellín - Envigado - Antioquia – Colombia
Celular 3104260283.

Correo enviado a JHON BAIRON GALLEGO ARENAS, al e.mail oscarjimeneztv@gmail.com el 30 abril de 2.021

NOTIFICACIÓN PROCESO SUCESORIO RADICADO
05360400300220210022000



Daniel Alberto Valderrama Castellanos <danielabogado@gmail.com>
(hace 5 minutos)

RADICADO N°. 2021-00220-00

para oscarjimeneztv, Cco:Daniel

Señor JHON BAIRON GALLEG0 ARENAS, por este medio me permito anejar el Auto que declara abierta el proceso sucesorio (liquidación) de la señora CARMELINA ARENAS JIMENEZ, ello con el fin de proceder a la NOTIFICACIÓN PROCESO de SUCESIÓN CARMELINA ARENAS JIMENEZ. El Auto le confiere un término perentorio para que se haga parte del mismo, representado por abogado, tal como se lee en el correspondiente Auto anunciado.

--
Daniel Alberto Valderrama Castellanos
Abogado Consultor
CONSULTORIAS GENERACIÓN AVANZADA S.A.S.
"CONSULGEA" -Abogados Consultores.
Agencia Corporativa, Agencia Litigiosa.
Medellín - Envigado - Antioquia - Colombia
Celular 3104260283

Las anteriores constancias no se tienen en cuenta, toda vez que no se aporta la constancia de la recepción de los correos electrónicos, la fecha y hora de envío y recibido de estos, ni los archivos adjuntos contentivos de la demanda y sus anexos, no pudiéndose entonces determinar que los citados señores hayan recibido la notificación como lo consagra el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para la notificación a los citados a comparecer en el proceso de sucesión, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 207
fijado hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322e0e450171d55795eda01826865ed07170a93dacf221ccb5b0cb67692a239a**

Documento generado en 25/11/2021 01:18:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>